



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ

Palacio Municipal – primer piso

j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso de pertenencia – Verbal sumario- 08 de noviembre de 2023, informando que a través del correo electrónico institucional la señora DISNORY BALLEEN MARROQUIN, por intermedio de apoderado judicial, solicita el link del expediente a fin de dar contestación de la demanda en debida forma.

El apoderado de la referida opositora no registra sanciones disciplinarias y su tarjeta profesional se encuentra vigente, igualmente está debidamente registrado en el sistema SIRNA que maneja la Rama Judicial. Sírvasse proveer.

ÁNGELA ROCÍO MELO BARRERA
Secretaria

 Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE BRICEÑO BOYACÁ
 Palacio Municipal – primer piso
j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, diez (10) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: verbal de pertenencia urbana
Radicado: 2023-00012
Demandante: Omar Ávila García
Demandados: Personas Indeterminadas

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1. RECONOCER al **Dr. RUBEN FORERO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.348.324 y Tarjeta Profesional No. 348.484 del C.S.J., como apoderado judicial de la opositora **DISNORY BALLEJ MARROQUIN** en los términos y para los efectos en que le fuera otorgado el poder otorgado.

2. De conformidad con lo normado en el artículo 301 del C.G.P., el Despacho **TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la opositora **DISNORY BALLEJ MARROQUIN**, el día de la notificación por estadoⁱ de la presente providencia, es decir el catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), por lo que el término de traslado de la demanda empezará a correr el día quince (15) de noviembre del presente año.

Se dispone enviar el expediente digital a la opositora, a través de su abogado, al correo electrónico rfjurista@hotmail.com a fin que pueda ejercer su derecho de defensa. (Traslado de la demanda por el término de 10 días).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA
JUEZ

ⁱ inciso 2º artículo 301 del C.G.P.

Gabriel Ignacio Salamanca Acosta

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6abb9aa779fcbe3bd4dc66d7cfea55c9675a76a12f2236945ab46b6d07ddf3a**
Documento generado en 10/11/2023 10:45:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>